



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2019-MDI/T

Inambari, 28 de junio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, del mismo modo el Artículo IX del Título Preliminar de la LOM señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, se presentó el Informe N° 023-2019-MDI-OPP/VGB y la Carta S/N con N° de Exp. 3320, solicitando apoyo económico por motivos de salud al Sr. Alfredo Palomino López, presentado por su hermana la Sra. Virginia Palomino López, toda vez que se encuentra con mal de salud y necesita con suma urgencia seguir con su tratamiento médico toda vez que ya no cuenta con el sustento económico para poder seguir realizándolo;

Que, luego de analizado el caso y atendiendo la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad y a la gravedad del presente caso, se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"

~~propuso apoyar al recurrente con el total de S/. 1, 500.00 (un mil quinientos con 00/100 Soles);~~

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40º y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:



PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento del apoyo económico como gasto definitivo, al Sr. Alfredo Palomino López, por el monto de S/. 1, 500.00 (un mil quinientos con 00/100 Soles), que será entregado a nombre de su hermana Sra. Virginia Palomino López.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Administración Municipal, y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Wilton Camala Lizaraso
ALCALDE